



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Verbal
Demandante: Diana Pilar Mejía García y Otros
Demandados: Tabata Alejandra Quintero y Otros.
Radicación: **2022-00182-00**

En virtud del contenido de los escritos que preceden a través de los cuales los extremos procesales sustentaron el recurso de apelación, los cuales fueron aportados en forma oportuna, conforme las previsiones del inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales, la parte demandante y demandados allegan los reparos concretos como sustento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia el 3 de abril de 2025, a fin de que obre y conste.

2º.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación propuesto por todas las partes del proceso:

- Apoderado judicial de la parte demandante
- Apoderado judicial de los demandados Tabata Alejandra Quintero Sánchez y Jorge Eduardo Quintero.
- Apoderado judicial de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A

Contra la sentencia proferida el 03 de abril de 2025, para tal efecto, remirase el **link** del respectivo expediente ante el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, por intermedio de la Oficina de Reparto.

3º.- TENER por reasumido el poder inicialmente conferido al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la T.P. #39.116 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO

JUEZ